ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD**
**ADQUISICIONES**

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 1504 /

**LA LIGUA,** 25 JUN 2026

**MAT. : ADJUDICACION LICITACION PUBLICA ID 2780-31-L126, COMPRA DE DE CONCENTRADOR Y KIT DE OXIGENO PORTATIL PROGRAMA CPU.**

**VISTOS:**

**1.-** La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
**2.-** La Resolución N°36 del 2024 y N° 03 del 2026, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3.-** La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
**4.-** Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
**5.-** Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
**6.-** Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
**7.-** Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 1312/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
**8.-** Decreto de Alcaldía N° 1.201 del 22/05/2026, que Aprueba Bases Licitación por la compra de Concentradores y Kit de Oxigeno Portátil Programa CPU, se adjunta.
**9.-** Se adjunta Memo N° 29 del 15/06/2026 de la Referente Técnico que Autoriza Adjudicación.
**10.-** Se adjunta Acta de Evaluación para Licitación Pública ID 2780-31-L126.
**11.-** Se adjunta Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud realiza llamado a Licitación Pública para la Compra de Concentradores de Oxigeno y Kit de Oxigeno Portátil para la Unidad de Cuidados Paliativos Universales, Comuna La Ligua.

Que, se reúne comisión evaluadora conformada por la Encargada del Programa CPU, Enfermero Encargado Programa CPU y Kinesióloga del Programa CPU, para la evaluación de los oferentes postulantes de la Licitación, que según los resultados obtenidos propone Adjudicar a los Proveedores **MEDIPLEX RUT. 86.383.300-0 Y COMERCIAL VR LIMITADA Rut. 76.866.699-7.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD**
**ADQUISICIONES**

**DECRETO:**

1º Adjudíquese la Licitación **2780-31-L126**, para los Proveedores **"MEDIPLEX RUT. 86.383.300-0 Y COMERCIAL VR LIMITADA. Rut. 76.**, por un valor total de $ 822.700 IVA incluido.

2° Establézcase al Proveedor que deberá cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en la Licitación respectiva.

3° Emítase y Publíquese la respectiva Orden de Compra en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponde.

4° Impútese el gasto que genera esta Adjudicación a la cuenta presupuestaria 220499901, Programa Cuidados Paliativos Universales.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
**SECRETARIA/O MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Felipe Morales Ossio
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**
-ARCHIVO DESAM
-**A R C H I V O**
-DEPTO/VOS

RECIBIDO
940
24 JUN 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
23 JUN 2026
15:43
A.M. P.M.

RECIBIDO
18:28
24 JUN 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
23 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
27 MAY 2026
ADQUISICIONES DESAM

**DECRETO ALCALDICIO Nº** 1201 /

**LA LIGUA,** 22 MAY 2026

**MAT.: APRUEBESE BASES DE EQUIPOS CLÍNICOS CONCENTRACION DE OXIGENO PROGRAMA CPU.**

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08 del 2025, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 15 de la Químico Farmacéutico DESAM.

**CONSIDERANDO**

**1°** La Ilustre Municipalidad de La Ligua a través del Departamento de Salud, necesita adquirir Equipos Clínicos de Oxigenoterapia para los usuarios de la Comuna La Ligua.

**DECRETO**

**1º** Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Equipos Clínicos para usuarios del Programa Cuidados Paliativos Universales, Comuna La Ligua, cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES**

# BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE CONCENTRADORES DE OXIGENO Y KIT PORTATIL

## I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de un concentrador de oxigeno de 5 litros y 4 kit de oxígeno Portátil Cilindro Tipo E, para el programa de cuidados paliativos universales (CPU), cuenta presupuestaria 22.04.999.01, ítem oxigenoterapia, **monto máximo $ 2.200.000 IVA incluido.**

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de estos muebles clínicos, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa CPU.

## II. COMISIÓN EVALUADORA

Designese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Anakenna Cisternas Encargada programa CPU o quien subrogue en el cargo

-Mariano Álvarez Enfermero programa CPU o quien subrogue en el cargo

-Leslie Aracena Kinesióloga programa CPU o quien subrogue en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES**

**CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº** 1201 /

## III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, adjudicando al proveedor que obtenga mayor ponderación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PONDERACIÓN |
|---|---|---|
| **CALIDAD DEL PRODUCTO** | **SEGÚN CRITERIO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | **40%** |
| **PRECIO** | (MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100 | 30% |
| **PLAZO DE ENTREGA** | **SEGÚN CRITERIO ADJUNTO** | **10%** |
| **GARANTÍA DEL PRODUCTO** | SEGÚN CRITERIO ADJUNTO | 10% |
| **FLETE SIN RECARGO** | **SEGÚN CRITERIO ADJUNTO** | **5%** |
| **PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD** | **SEGÚN CRITERIO ADJUNTO** | **5%** |

b) Garantía del producto mayor o igual a un año, entrega entre 3 a 5 días con flete incluido.

c) Lugar de entrega en Departamento de Salud La Ligua ubicado en Ortiz de Rozas 988, La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00

d) Adjuntar fotografía del Producto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES**

**DESCRIPCIÓN**

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica del producto ofertado y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico que respalden las características del producto (**ficha técnica del producto)**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

| CALIDAD DEL PRODUCTO | PONDERACIÓN |
|---|---|
| CUMPLE CON EL 100 % DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS | 40 % |
| CUMPLE CON EL 50 % AL 99% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADOS | 20 % |
| CUMPLE CON MENOS DEL 50% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS | 10 % |
| NO CUMPLE CON LO SOLICITADO | 0 % |

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

| PLAZO DE ENTREGA | PONDERACIÓN |
|---|---|
| Entre 1 a 5 DÍAS | 10 % |
| Entre 6 a 10 DÍAS | 5 % |
| Mayor a 10 DÍAS | 0 % |

4. **Garantía (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

| GARANTÍA | PONDERACIÓN |
|---|---|
| ESPECÍFICA GARANTÍA MAYOR O IGUAL A 1 AÑO | 10% |
| ESPECÍFICA GARANTÍA MENOR A 1 AÑO | 5% |
| NO ESPECIFICA GARANTÍA | 0% |

5. **Recargo por flete (5 %):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

| RECARGO POR FLETE | PONDERACIÓN |
|---|---|
| ESPECIFICA QUE EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO | 5 % |
| NO INFORMA | 0 % |

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N'17 del Decreto 661, los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

| PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD | PONDERACIÓN |
|---|---|
| PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL | 5 % |
| NO PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL O NO INFORMA | 0 % |

## IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Calidad**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Precio**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Garantía**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES**

## CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

## V. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

## VI. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de un concentrador de oxigeno de 5 litros y 4 kit de oxígeno Portátil Cilindro Tipo E, para el programa de cuidados paliativos universales (CPU), item oxigenoterapia, monto máximo $2.200.000 IVA incluido, según las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM 1: CONCENTRADORES DE OXIGENO

| N° | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Panel de control digital | | |
| 2 | Concentrador de oxigeno con asa modeladora para tomar con una o dos manos | | |
| 3 | Perilla única de ajuste de flujo de oxígeno y ruedas transportadoras | | |
| 4 | Interruptor de encendido/apagado | | |
| 5 | Indicador de alarma de seguridad por fallas, con niveles de alarma OPI oxígeno bajo: 82% y oxígeno muy bajo 70% | | |
| 6 | Flujo variable de 0,5 a 5,0 lts. por minuto continuo, las 24 hrs | | |
| 7 | Pureza del oxígeno a 5 lts por minuto 93% +/- 3% | | |
| 8 | Entrada de energía 220 Volts AC, 50 Hz | | |
| 9 | Consumo relativo 300 watt hora, máx. 360 VA | | |
| 10 | Dimensiones aprox. 60 cms alto, 38 cms ancho, 28 cms fondo | | |
| 11 | Filtro de entrada tipo calor / humedad (HEPA) | | |
| 12 | Nivel de Ruido en Operación < = 50dB (A) | | |
| 13 | Temperatura de funcionamiento de 12 °C a 32 ° C | | |
| 14 | Humedad de funcionamiento relativa hasta el 95 %, presión de salida 5,5 PSI | | |
| 15 | Equipo debe traer cánula de O2, tubos conectores, vaso humidificador, conector unión y filtro de espuma | | |
| 16 | Garantía mayor o igual a 1 año | | |
| 17 | Adjunta ficha técnica del producto | | |
| 18 | Adjunta fotografía del producto | | |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES**

**CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 1201 /**

ITEM 2: KIT DE OXIGENO PORTATIL CILINDRO TIPO E.

| N° | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | Tipo Válvula PIN | | |
| 2 | Materiales de composición: Aluminio | | |
| 3 | Aprox.Peso: 3.4 Kg (Vacío). | | |
| 4 | Tamaño de hilo: 0.750 – 16 UNF-2 B | | |
| 5 | Certificaciones: CE, FDA, ISO9001 | | |
| 6 | Incluye Vaso humidificador | | |
| 7 | Cilindro tipo E (685 litros). | | |
| 8 | Regulador 101 RM 870 desmontable 2-15 litros por minuto. | | |
| 9 | Incluye Cánula nasal (adulto o pediátrica 2 metros) | | |
| 10 | Carro porta cilindro para ofrecer libertad de movimiento y más comodidad al paciente. | | |
| 11 | Dimensiones aproximadas del Cilindro: 111.3 mm de diámetro x 639.8 mm de longitud | | |
| 12 | Garantía mayor o igual a 1 año | | |
| 13 | Adjunta ficha técnica del producto | | |
| 14 | Adjunta fotografía del producto | | |

**2°** Publíquese en el Portal Mercado Publico en el presente documento según corresponda.

**3°** Desígnese a la comisión de Apertura y Evaluación en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que, además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y Confidencialidad:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA**
**DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES**

-Anakenna Cisternas Encargada programa CPU o quien subrogue en el cargo.

-Mariano Álvarez Enfermero programa CPU o quien subrogue en el cargo.

-Leslie Aracena Kinesióloga programa CPU o quien subrogue en el cargo.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
**ALCALDE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
**SECRETARIA/O MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION**
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-**A R C H I V O**
-DEE/yss.

EXAMINADO
14 MAY 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
18 JUN 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

**MEMO N°: 29/2026**
**MAT : ADJUDICACION LIC 2780-31-L126**
La Ligua, 15 de junio del 2026

De: Deysy Escobar Escobar
Químico Farmacéutico
DESAM La Ligua.

A: Yanina Serey.
Encargada de adquisiciones.

Junto con saludar, adjunto memo de adjudicación licitación 2780-23-L126 adquisición de un concentrador de oxígeno y cuatro kit de oxigeno portátil. según resultados obtenidos se propone propone adjudicar a **Mediplex RUT 86.383.300-0 un concentradores de oxigeno de 5 Litros valor $ 642.700 sin iva incluido y** a **Comercial VR Limitada RUT 76.866.699-7 cuatro kits de oxigeno portátil valor $ 180.000 cada uno monto total $ 720.000 sin iva incluido.**

Entrega en Ortiz de rozas 988, La Ligua de las 8:00 a 17:00 de lunes a jueves y viernes de 8:00 a 16:00

Atte comisión evaluadora

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

LESLIE ARACENA SOLIS
RUT:
KINESIOLOGA

AS Aracena Cisternas Leiva
Encargada Programa CPU

Klgo Leslie Aracena
Kinesióloga programa CPU

Mariano Alvarez Campos
EU. Mariano Alvarez
Enfermero CPU

Distribución:
-Vianka Araya, Directora DESAM La Ligua
-Yanina Serey, encargada de adquisiciones
-Archivo programa CPU

**ACTA DE EVALUACION**
**2780-31-L126**

1. **Calidad (40%)**
2. **Precio (30%)**
3. **Plazo de entrega (10%)**
4. **Garantia (10%)**
5. **Flete (5%)**
6. **Integridad (5%)**

**OFERTA 1; CO CETRADOR DE OXIGEO**

| Proveedor | Nombre de la Oferta | Especificaciones del Proveedor | Cantidad Ofer | Precio Unitario | Moneda | Monto | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | Total | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Oxigeno Salud | COMPRA CONCENTRADORES DE OXIGENO PROGRAMA | Concentrador y nebulizador Angelbiss modelo 5S se adj | 1 | 370000 | $ | 370000 | 20 | 30,0 | 10 | 10 | 5 | 5 | 80,0 | |
| PTM CHILE | Oferta 2780-31-L126 PTM | (0YU4635008DS CONCENTRADOR OXIGENO 8F-5A W YU | 1 | 630000 | $ | 630000 | 20 | 17,6 | 10 | 10 | 5 | 5 | 67,6 | |
| MEDIMAS | CONCENTRADOR DE OXIGENO Y KIT PORTATIL OXIGEN | Se ofrece Concentrador de Oxigeno modelo Everflo de | 1 | 980000 | $ | 980000 | 20 | 11,3 | 5 | 10 | 5 | 5 | 56,3 | Garar |
| PROVIMED CHILE | CONCENTRADORES DE OXIGENO PROGRAMA CPU | Concentrador de Oxigeno 5 Litomin Everflo + Accesorios | 1 | 812418 | $ | 812418 | 20 | 13,7 | 10 | 10 | 5 | 5 | 63,7 | |
| COMERCIAL VR LIMITADA | COMERCIAL VR LTDA VMS | CONCENTRADOR DE OXIGENO DE ACUERDO A EETT SO | 1 | 400000 | $ | 400000 | 20 | 27,8 | 10 | 10 | 5 | 5 | 77,8 | |
| Medipas | Oferta Medipas | SVMSOE.UCONCENTRADOR OXIGENO ESTACIONARIO M | 1 | 642700 | $ | 642700 | 40 | 17,3 | 10 | 10 | 5 | 5 | 87,3 | |
| MEDICALTEC | PROPUESTA MEDICALTEC | Concentrador de Oxigeno 5 Litomin Everflo + Accesorios | 1 | 608000 | $ | 608000 | 30 | 18,3 | 10 | 10 | 5 | 5 | 68,3 | |
| SMARTMEDICAL SPA | Propuesta de Productos y Servicios MÃ©dicos SpA | CONCENTRADOR DE OXIGENO AOSW RESPIRCARE | 1 | 480000 | $ | 480000 | 20 | 23,1 | 10 | 10 | 5 | 5 | 73,1 | |
| iClinics | Oferta International Clinics | 323040000001 CONCENTRADOR DE OXIGENO EVERFLO | 1 | 650000 | $ | 650000 | 20 | 17,1 | 10 | 10 | 5 | 5 | 67,1 | |

**OFERTA 2; KIT PORTATIL**

| Proveedor | Nombre de la Oferta | Especificaciones del Proveedor | Cantidad Ofer | Precio Unitario | Moneda | Monto | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROVIMED CHILE | CONCENTRADORES DE OXIGENO PROGRAMA CPU | Kit OxÃ-geno PortÃtil - Cilindro Tipo E 685 litros | 4 | 249080 | $ | 996320 | 40 | 21,7 | 10 | 10 | 5 | 5 | 91,7 | |
| COMERCIAL VR LIMITADA | COMERCIAL VR LTDA VMS | KIT DE OXIGENOTERAPIA TIPO E DE ACUERDO A EETT S | 4 | 180000 | $ | 720000 | 40 | 30,0 | 10 | 10 | 5 | 5 | 100,0 | |
| MEDIMAS | CONCENTRADOR DE OXIGENO Y KIT PORTATIL OXIGEN | Se ofrecen 4 Kit de Cilindros de Oxigeno Tipo E 685 Litr | 4 | 292500 | $ | 1170000 | 40 | 18,5 | 5 | 10 | 5 | 5 | 83,5 | Garar |
| MEDICALTEC | PROPUESTA MEDICALTEC | KIT DE OXIGENO 685 LITROS | 4 | 213672 | $ | 854688 | 40 | 25,3 | 10 | 10 | 5 | 5 | 95,3 | |
| SMARTMEDICAL SPA | Propuesta de Productos y Servicios MÃ©dicos SpA | KIT DE OXIGENO PORTATIL CILINDRO TIPO E 685 LTS | 4 | 340260 | $ | 1361040 | 40 | 25,9 | 10 | 10 | 5 | 5 | 95,9 | |

Mariano Alvarez Campos
Enfermero

LESLIE ARAGENA SOLIS
RUT
KINESIOLOGA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

Anakenna Cisternas L.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**ACTA DE EVALUACION**

LP N°: **2780-31-L126**

"LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE
CONCENTRADORES DE OXIGENO Y KIT OXIGENO PORTÁTIL"

**Ilustre Municipalidad de La Ligua – Departamento de Salud.**

Mediante Decreto de Alcaldicio N°1201 22 de mayo del 2026 se aprueban las bases administrativas generales y técnicas para la licitación para la Adquisición de un Concentradores de Oxigeno y cuatro Kits Oxigeno Portátil, para el programa cuidados paliativos universales (CPU).

1. **Breve descripción de la licitación**

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de este equipamiento clínico para el programa CPU, garantizando el correcto proceso de adquisición.

2. **Presupuesto disponible**

El monto total disponible para la presente licitación corresponde a $ 2.200.000 de pesos impuestos incluidos, cuenta presupuestaria ítem oxigenoterapia 22.04.999.01.

3. **Comisión evaluadora**

Según lo indicado en el artículo N'54 del Decreto 661, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley y el respectivo reglamento.

-Anakenna Cisternas Encargada programa CPU o quien subrogue en el cargo
-Mariano Álvarez Enfermero programa CPU o quien subrogue en el cargo
-Leslie Aracena Kinesióloga programa CPU o quien subrogue en el cargo

4. **Criterios de Evaluación de las ofertas**

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, los criterios de evaluación y sus ponderaciones serán en relación a los siguientes criterios definidos:

| ITEM | PONDERACIÓN |
|---|---|
| CALIDAD TÉCNICA DEL PRODUCTO | 40% |
| PRECIO | 30% |
| PLAZO DE ENTREGA | 10% |
| FLETE SIN RECARGO | 10% |
| POLITICA DE CANJE Y DEVOLUCIÓN | 5% |
| INTEGRIDAD | 5% |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**5. Evaluación**

En relación a los oferentes, 9 ofertaron en esta licitación:

| N° | RUT PROVEEDOR | PROVEEDOR | ESTADO |
|---|---|---|---|
| 1 | 77.385.180-8 | SMARTMEDICAL SPA | Aceptada |
| 2 | 76.866.699-7 | COMERCIAL VR LIMITADA | Aceptada |
| 3 | 88.900.200-k | IClinics | Aceptada |
| 4 | 77.926.760-1 | MEDICALTEC | Aceptada |
| 5 | 76.064.573-7 | MEDIMAS | Aceptada |
| 6 | 86.383.300-0 | Mediplex | Aceptada |
| 7 | 77.840.698-5 | Oxigeno Salud | Aceptada |
| 8 | 77.865.349-4 | PROVIMED CHILE | Aceptada |
| 9 | 77.749.210-1 | PTM CHILE | Aceptada |

De acuerdo a los criterios de evaluación analizados y en base a la documentación presentada por cada uno de los oferentes.

| N° | RUT PROVEEDOR | PROVEEDOR | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | 77.385.180-8 | SMARTMEDICAL SPA | No cumple con el modelo de concentrador solicitado, con respecto al Kit de oxigeno cumple con lo solicitado a un precio mayor |
| 2 | 76.866.699-7 | COMERCIAL VR LIMITADA | No cumple con el modelo de concentrador solicitado, con respecto al Kit de oxigeno cumple con lo solicitado a un precio menor |
| 3 | 88.900.200-k | IClinics | No cumple con el modelo de concentrador solicitad. |
| 4 | 77.926.760-1 | MEDICALTEC | No cumple con el modelo de concentrador solicitado, con respecto al Kit de oxigeno cumple con lo solicitado a un precio mayor |
| 5 | 76.064.573-7 | MEDIMAS | No cumple con el modelo de concentrador solicitado, garantía es menor a 12 meses, con respecto al Kit de oxigeno cumple con lo solicitado a un precio mayor, garantía es menor a 12 meses |
| 6 | 86.383.300-0 | Mediplex | Cumple con el modelo de concentrador solicitado |
| 7 | 77.840.698-5 | Oxigeno Salud | No cumple con el modelo de concentrador solicitado |
| 8 | 77.865.349-4 | PROVIMED CHILE | No cumple con el modelo de concentrador solicitado, con respecto al Kit de oxigeno cumple con lo solicitado a un precio mayor |
| 9 | 77.749.210-1 | PTM CHILE | No cumple con el modelo de concentrador solicitado |

**EN RESUMEN**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**OFERTA 1: CONCENTRADOR DE OXIGENO DE 5 LTS. O EQUIVALENTE A MODELO M50 SYSMED**

| Proveedor | Nombre de la Oferta | Especificaciones del Proveedor | Cantidad Ofertada | Precio Unitario | Moneda | Monto | Total Puntaje |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Mediplex | Oferta Mediplex | SYM50EUCONCENTRADOR OXIGENO ESTACIONARIO M50 5 LPM | 1 | 642700 | $ | 642700 | 87,3 |

**OFERTA 2: KIT OXIGENO PORTATIL CILINDRO TIPO E 685 LTS**

| Proveedor | Nombre de la Oferta | Especificaciones del Proveedor | Cantidad Ofertada | Precio Unitario | Moneda | Monto | Total Puntaje |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMERCIAL VR LIMITADA | COMERCIAL VR LTDA VMS | KIT DE OXIGENOTERAPIA TIPO E DE ACUERDO A EETT SOLICITADAS | 4 | 180000 | $ | 720000 | 100 |

Los miembros de la comisión evaluadora nombrada mediante decreto Alcaldicio N°1201 con fecha con fecha 22 de mayo del 2026, según resultados obtenidos propone adjudicar a **Mediplex RUT 86.383.300-0 un concentradores de oxigeno de 5 Litros valor $ 642.700 sin iva incluido y a Comercial VR Limitada RUT 76.866.699-7 cuatro kits de oxigeno portátil valor $ 180.000 cada uno monto total $ 720.000 sin iva incluido**

Entrega entre 3 a 5 días con flete incluido, Lugar de entrega en Departamento de Salud La Ligua ubicado en Ortiz de Rozas 988, La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00

Atte

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

TAS Anackenna Cisternas Leiva
Encargada Programa CPU

LESLIE ARACENA SOLIS
RUT
KINESIOLOGA

Klgo Leslie Aracena
Kinesióloga programa CPU

Mariano Alvarez Campos

Enfermero CPU

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-31-L126**

Yo, **ANAKENNA TAHINA CISTERNAS LEIVA** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **A.S. ENCARGADA PROGRAMA CPU**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-31-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

**LA LIGUA, 28 DE MAYO 2026**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS UNIVERSALES
DEPARTAMENTO DE SALUD

**ANAKENNA CISTERNAS LEIVA**
**RUT.**
**A.S. ENCARGADA PROGRAMA CPU**
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-31-L126**

Yo, **MARIANO ALVAREZ CAMPOS** cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **ENFERMERO CPU**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-31-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

**LA LIGUA A 28 MAYO 2026.**

**MARIANO ALVAREZ CAMPOS**
**RUT.**
**ENFERMERO PROGRAMA CPU**
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA**

Mariano Alvarez Campos
Enfermero

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-31-L125**

Yo, **LESLIE JOUSSETTE ARACENA SOLÍS** cédula nacional de identidad funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA LA LIGUA** en el cargo de **KINESIOLOGA PROGRAMA CPU**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-31-L126** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

**LA LIGUA, 28 DE MAYO 2026.**

LESLIE ARACENA SOLÍS
RUT:
KINESIOLOGA

**LESLIE ARACENA SOLÍS**
**RUT.**
**KLGA. ENCARGADA PROGRAMA CPU**
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, LA LIGUA**